

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

# *Ley* 15478

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años la Ley N° 15.316, que suspende por dos (2) años la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen de oposición para cubrir vacantes –contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 11.868 - Consejo de la Magistratura– a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

  
Dip. ALEJANDRO DICHARA  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

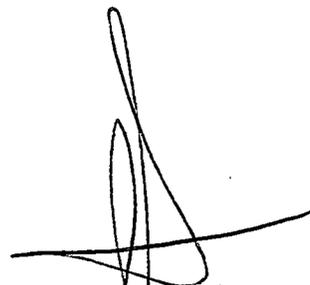
  
GERVASIO BOZZANO  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



  
VERONICA MAGARIO  
Presidenta  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

  
LUIS ROLANDO LATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (15.478).-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Lic. FACUNDO E. ARAVENA  
Director de Registro Oficial  
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Ley**

**Número:**

**Referencia:** Ley N° 15478

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.